

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COMBITA (BOYACÁ)

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN 2020-0049

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN

DEMANDANTE: TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO Y OTROS

CAUSANTE: AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL Y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA

WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.626.932 de Tunja, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 276.385 del C. S. de la J actuando como apoderado de los señores: TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO, LIBARDO DEL CARMEN SANDOVAL SALAS, JAIME DE LOS SANTOS SANDOVAL SALAS, CELSO ANTONIO SANDOVAL SALAS, JOSE ELIAS SANDOVAL SALAS, quienes ostentan la calidad de herederos debidamente acreditada en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que en la diligencia de inventario y avalúos se me ratifico como partidador de la presente causa me permito presentar ante su despacho el trabajo de partición y/o adjudicación cuya distribución es como sigue:

HECHOS:

PRIMERO: Los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, durante su existencia contrajeron matrimonio por rito católico el día 05 de agosto de 1939 en la Parroquia de Combita, registrado al indicativo serial No 0480 9373 el día 16 de diciembre de 2019 en la Registraduría Municipal del Estado Civil del Municipio de Combita.

SEGUNDO: Por el hecho del matrimonio entre los contrayentes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, se conformo una sociedad conyugal, la cual se disolvió con la muerte de la señora AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y la cual no fue liquidada por el señor LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, por lo tanto, esta debe liquidarse.

TERCERO: Durante el matrimonio los causantes procrearon a los señores TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO, LIBARDO DEL CARMEN

SANDOVAL SALAS, JAIME DE LOS SANTOS SANDOVAL SALAS, CELSO ANTONIO SANDOVAL SALAS, llamados a heredar, quienes me han conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar el presente tramite. Así mismo, el señor JOSE ELIAS SANDOVAL SALAS, me otorgo poder especial en el tramite de traslado de la demanda.

CUARTO: La señora AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL, falleció en el municipio de combita el día 20 de junio de 1995 siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de combita.

QUINTO: El señor LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, falleció en el municipio de combita el día 20 de junio de 1995, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de combita.

SEXTO: Los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, durante su existencia no otorgaron testamento alguno ni realizaron donaciones de sus bienes, o por lo menos no se tiene conocimiento de ello, tampoco que se haya abierto sucesión alguna, por lo tanto, el acto jurídico ha seguido las reglas de la sucesión intestada.

SEPTIMO: Los señores TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO, LIBARDO DEL CARMEN SANDOVAL SALAS, JAIME DE LOS SANTOS SANDOVAL SALAS, CELSO ANTONIO SANDOVAL SALAS, así como el señor JOSE ELIAS SANDOVAL SALAS aceptan y reciben la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO: Mediante Auto del 12 de marzo de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita declaro abierto y radicado el proceso de sucesión en referencia e igualmente reconoce como herederos legítimos de los de cujus a TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO, LIBARDO DEL CARMEN SANDOVAL SALAS, JAIME DE LOS SANTOS SANDOVAL SALAS, CELSO ANTONIO SANDOVAL SALAS.

NOVENO: Mediante Auto del 27 de mayo de 2021 el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita repuso el numeral 4 de la decisión del 04 de febrero de 2021 y en consecuencia ordeno incluir al señor JOSE ELIAS SANDOVAL SALAS como heredero de los causantes.

DECIMO: El día 20 de octubre de 2022 se llevo a cabo diligencia en la que se dispuso aprobar los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de la parte demandante.

Decimo primero: En la diligencia del 20 de octubre de 2022 se me designo como partidor de los bienes inventariados.

Con fundamento en las anteriores consideraciones procedo a realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA. Para posteriormente realizar la liquidación y distribución de los bienes inventariados bajo el criterio de los herederos.

I. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos el monto de los activos a adjudicar es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.252.750) M/cte.**, tal como quedo establecido en la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 20 de octubre de 2022, como se dijo en dicha diligencia no existe pasivo alguno.

En consecuencia, los bienes que constituyen el activo herencial son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Constituida por la nuda propiedad que el causante LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA ostentaba sobre un lote de terreno denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martín, jurisdicción de Combita y alinderado en particular así: "Pie, de un mojón de piedra al pie de un choco, sigue quebrada abajo a otro mojón clavado al pie de un tuno, linda con de Antonia Pedraza; derecha sube en recta a otro mojón clavado arriba de un membrillo, linda con del vendedor, vuelve hacia el oriente a un tuno, sigue a un gurrubo, linda con del vendedor sigue a una piedra al pie de un tinto, linda con de Paulina Sandoval; cabecera, vuelve en recta a otro mojón, linda con de Benjamín Quintero; Izquierda, vuelve al primer lindero y encierra, lindando con el comprador". (linderos tomados de la escritura 638 de 1960).

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA por compraventa hecha a GUILLERMO SANDOVAL GARCIA, protocolizada mediante escritura No 638 del 10 de mayo de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No 070-22023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000.

Total de esta partida: Cincuenta y Un Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Pesos (\$51.214.500).

PARTIDA SEGUNDA: Constituida por el derecho de dominio que el causante LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA ostentaba en un lote de terreno denominado "EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, alinderado así: Por el norte, partiendo de un mojón que esta clavado a 165.00 metros abajo del camino real y haciendo referencia al predio de Salomón Sandoval, sigue hacia el oriente en un trayecto de 32 metros delimitando con tierras de Luis Rodríguez; de este punto vuelve hacia el sur, limitando con predios de Rodolfo García y en extensión de 60 metros hasta encontrar otro mojón de donde partirá de nuevo al occidente en un trayecto de 54 metros donde se fijara el mojón divisorio con Salomón Sandoval y que se encuentra una cerca de alambre de púa, sigue de ahí hacia el norte por la cerca y en distancia de 51 metros hasta encontrar el punto primitivo de partida. (Linderos tomados de la escritura No 1473 de 1953).

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA por compra hecha a AURELIO SANDOVAL y RITA GARCIA DE SANDOVAL, protocolizada mediante escritura No 1473 del 20 de noviembre de 1953 de la Notaria Primer de Tunja, cuyo folio de matricula inmobiliaria corresponde al No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000.

Total de esta partida: Cincuenta y Siete Millones Sesenta y Nueve Mil Pesos (\$57.069.000).

PARTIDA TERCERA: Constituida por la cuota parte que se encuentra en cabeza de los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, equivalente al 50% del predio denominado EL REFUGIO ubicado en la vereda San Martin de Combita, cuyos linderos particulares son: Por un costado, en línea recta, linda con de Luis Alminio Vargas; por otro costado linda con el mismo comprador; por el tercer costado linda con de German Sandoval y Jaime Sandoval y Eliodoro Higuera; por el ultimo costado, con la hacienda Santa Barbara carretera antigua por al pie y carretera nueva al medio y encierra. En la venta se incluye una construcción que consta de una casa de teja de barro y ladrillo. (Linderos tomados de la escritura 2667 del 29 de diciembre de 1982).

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA por compraventa hecha a JOSE ELIAS SANDOVAL SALAS, protocolizada

mediante escritura pública No 2667 del 29 de diciembre de 1982, otorgada en la Notaria Primera de Tunja, con código catastral No 00-01-0004-0455-000, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 070-31034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Total de esta partida: Treinta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$35.969.250).

TOTAL ACTIVO.....\$ 144.252.750

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Como quiera que los causantes AURA ROSA SALAS DE SANDOVAL y LEOPOLDO DE LA TRINIDAD SANDOVAL GARCIA, fallecieron se liquida la sociedad conyugal en ceros, por lo tanto, por sustracción de materia, los mismos en su totalidad serán adjudicados a los herederos que aceptaron la herencia con beneficio de inventarios y que fueron reconocidos en el trámite del presente proceso, toda vez que se corrobora los herederos son hijos de ambos cónyuges.

II. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Dando aplicación al artículo 58 numeral 1º del CGP se converso con los herederos reconocidos en la causa de la referencia y se acordó que se distribuyeran las tres partidas, es decir, los tres inmuebles que conforman el activo de la sucesión, en partes iguales. Por lo que se asignara en común y Proindiviso las tres partidas para los cinco herederos como se lee a continuación.

ASIGNACIÓN DE HIJUELAS

**HIJUELA DEL HEREDERO TERESA DEL CARMEN SANDOVAL VIUDA DE PACHECO
identificada con cedula de ciudadanía No 23.272.239 de Tunja.**

a). Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-22023 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000. Predio denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martin, jurisdicción de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos M.cte. (\$10.242.900)

b) Se le asigna en común y proindiviso, el derecho de dominio junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000. Predio denominado EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Pesos M.cte. (\$11.413.800)

c) Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien (50%) que integra la partida tercera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-31034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0455-000. Predio denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M.cte. (\$7.193.850)

**HIJUELA DEL HEREDERO LIBARDO DEL CARMEN SANDOVAL SALAS
identificado con cedula de ciudadanía No 7.216.735 de Duitama.**

a). Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades

representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-22023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000. Predio denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martín, jurisdicción de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos M.cte. (\$10.242.900)

b) Se le asigna en común y proindiviso, el derecho de dominio junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000. Predio denominado EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martín, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Pesos M.cte. (\$11.413.800)

c) Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien (50%) que integra la partida tercera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-31034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0455-000. Predio denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda San Martín, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M.cte. (\$7.193.850)

HIJUELA DEL HEREDERO JAIME DE LOS SANTOS SANDOVAL SALAS identificado con cedula de ciudadanía No 6.755.021 de Tunja.

a). Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-22023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000. Predio denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martin, jurisdicción de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos M.cte. (\$10.242.900)

b) Se le asigna en común y proindiviso, el derecho de dominio junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000. Predio denominado EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Pesos M.cte. (\$11.413.800)

c) Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien (50%) que integra la partida tercera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-31034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0455-000. Predio denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M.cte. (\$7.193.850)

HIJUELA DEL HEREDERO CELSO ANTONIO SANDOVAL SALAS identificado con cedula de ciudadanía No 6.751.237 de Tunja.

a). Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-22023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000. Predio denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martin, jurisdicción de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos M.cte. (\$10.242.900)

b) Se le asigna en común y proindiviso, el derecho de dominio junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000. Predio denominado EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Pesos M.cte. (\$11.413.800)

c) Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien (50%) que integra la partida tercera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-31034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0455-000. Predio denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda San Martin, de Combita,

cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M.cte. (\$7.193.850)

HIJUELA DEL HEREDERO ELIAS SANDOVAL SALAS identificado con cedula de ciudadanía No 6.744.588 de Tunja.

a). Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-22023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-00004-0371-000. Predio denominado SANTA BARBARA, situado en la vereda de San Martin, jurisdicción de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos M.cte. (\$10.242.900)

b) Se le asigna en común y proindiviso, el derecho de dominio junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien que integra la partida primera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-108196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0370-000. Predio denominado EL RECUERDO", que hace parte de otro de mayor extensión llamado San José, ubicado en la vereda San Martin, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Pesos M.cte. (\$11.413.800)

c) Se le asigna en común y proindiviso, la nuda propiedad junto con la posesión sus mejoras usos costumbres, servidumbres y demás anexidades representados en una quinta (1/5) parte que corresponde a un veinte por ciento (20%) del total del bien (50%) que integra la partida tercera, inmueble identificado con folio de matrícula No 070-31034 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral 00-01-0004-0455-000. Predio denominado EL REFUGIO, ubicado en la vereda San Martín, de Combita, cuyos linderos, cabida y tradición quedaron claramente descritos en la relación de las partidas.

Según los Inventarios y Avalúos corresponde a Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M.cte. (\$7.193.850)

En razón a lo anterior, esta partición se efectuó de acuerdo a las posiciones que acordaron los herederos sobre los bienes inventariados, y se presenta en consideración a la proximidad de los inmuebles, reiterando que se plasmó la voluntad de los herederos.

Del Señor Juez,



WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA
C.C No. 1.049.626.932 de Tunja
T.P. No. 276.385 del C. S. de la J